

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MPY/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2650512



En la oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincia de Yungay – Ancash, sito plaza de armas N, siendo las 15:30 horas del 08 de agosto de 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0358-2024-MPY, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MPY/CS-1 CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS DE UTCUSH Y TULLPA DEL DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2650512.

El quorum necesario de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se logró con la presencia de los siguientes miembros:



- | | |
|--|--------------------------|
| 1. ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN | PRESIDENTE TITULAR |
| 2. CPC. ENRIQUE SILVERIO CHAVEZ MESIAS | PRIMER MIEMBRO TITULAR |
| 3. ING. CRISTIAN ALEX LOLI FLORES | SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE |

Los miembros del comité de selección, proceden a realizar las siguientes actividades:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICOS.

De la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), se contó con 06 participantes inscritos, que se detallan a continuación:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10316244179	NORABUENA CASTILLO LUIS ENRIQUE	01/08/2024	Válido
2	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	02/08/2024	Válido
3	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	26/07/2024	Válido
4	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	03/08/2024	Válido
5	20602159834	GRUPO ALEPH S.A.C.	03/08/2024	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS.

A través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), el día 05 de agosto de 2024, presentó su oferta 01 postor, que se detalla a continuación:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA
1	10316244179	CONSORCIO INNOVA	05/08/2024	23:27:38

III. ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA.

A. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

El comité de selección procede, con la revisión de los documentos de presentación obligatoria contenida en bases integradas, para que la oferta sea considerada **ADMITIDA y NO ADMITIDA**, según corresponda.

POSTOR UNICO: CONSORCIO INNOVA. – Se procede la revisión de oferta para la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta), de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento; cumple en presentar toda la documentación requerida en las bases para la admisión de la oferta.

Decisión.

El Comité de Selección por **UNANIMIDAD** declara **ADMITIDA** la oferta.

B. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Luego de culminada la admisión, el comité de selección determina si la oferta técnica cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR
		POSTOR UNICO: CONSORCIO INNOVA
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA > 1.00 V.R.
CONDICION		CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

De acuerdo al numeral 82.2. del artículo 82 del RLC, sólo pasa a la etapa de evaluación la oferta técnica que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1. del artículo 82 del RLC. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.

FACTOR DE EVALUACION	POSTOR
	POSTOR UNICO: CONSORCIO INNOVA
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	(S/ 398,774.11 >= 3.0 V.R.) 60.00
B. METODOLOGIA PROPUESTA	40.00
PUNTAJE	100.00
CONDICION	CALIFICADO

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El comité de selección procede con la aplicación del factor de evaluación económica, toda vez que el postor único ha obtenido el puntaje mínimo requerido:

FACTOR DE EVALUACION	POSTOR
	POSTOR UNICO: CONSORCIO INNOVA
PRECIO	S/ 100,000.00
PUNTAJE	100.00

V. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA.

COEFICIENTE DE PONDERACION	POSTOR
	POSTOR UNICO: CONSORCIO INNOVA
C1 (EVAL. TÉCNICA) = 0.90	90.00
C2 (EVAL. ECONOMICA) = 0.10	10.00
PUNTAJE TOTAL	100.00
BONIFICACION 10% PROV. COLINDANTE	10.00
BONIFICACION 5% MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5.00
PUNTAJE FINAL	115.00

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al artículo 76° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, al Comité de Selección procede el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR : CONSORCIO INNOVA
 MONTO ADJUDICADO : S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles).
 PUNTAJE FINAL : 115.00 PUNTOS

VII. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, al haberse presentado una sola oferta, se da por consentido la buena pro.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 17:00 horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.



SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN
PRESIDENTE TITULAR



CEC ENRIQUE SILLVERIO, CHÁVEZ MESÍAS
MIEMBRO TITULAR



NICO CRISTIAN ALEX JOLI FLORES
MIEMBRO SUPLENTE